



BUIN, 06 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 684/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 23 de febrero de 2023, se toma conocimiento y aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2023.

3.- El Memorandum N° 16, de fecha 01 de marzo de 2023, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar el pago de Bono de Salud. Se adjunta Nómina de Socios Bono de Salud Universal, de fecha marzo 2023.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del Bono de Salud a los socios del Comité de Bienestar, de acuerdo al Plan de Trabajo para el año 2023.

2.- Apruébese la Nómina de Socios del Comité de Bienestar, correspondiente al Bono de Salud Universal, por la suma de \$15.015.000.-; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. HSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2023\Bono de Salud.doc